



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 227-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 19 de junio del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 005-2020-LMCC-SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2020, emitido por el Proyectista SGE, el Informe N°141-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N°675-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 17 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 523-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 19 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 321-2020-GPPYR-GM/MDCN-T, de fecha 19 de junio del 2020, emitido por Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Proveedor N° 3417, de fecha 19 de Junio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el **Expediente Técnico**, es un conjunto de documentos de **carácter Técnico y/o Económico** que permiten la adecuada Ejecución de un PIP, que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios;

Que, en el artículo 6° literal g) del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece taxativamente lo siguiente: **Al Órgano resolutorio le corresponde.-** AUTORIZAR la ejecución de las inversiones de su sector, GR o GL y la elaboración del expediente técnico o equivalente;

Que, conforme lo previsto en el párrafo 7.2.6 de la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa e indirecta, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de diciembre del 2011, establece expresamente: "(...) El Expediente Trabajo serán concordantes y mejoradas sustancialmente a lo determinado por los Estudios de Pre-Inversión y deberán ser aprobados mediante Acto Resolutivo formal (Resolución de Alcaldía), de contar este último con delegación de funciones y autorizaciones correspondiente". El párrafo 7.1.7 de la misma Directiva señala que: "Los expedientes técnicos de obra que se ejecutarán por la modalidad de Administración Directa deberán considerar obligatoriamente en su pie de presupuesto Gastos Generales, Gastos de Liquidación de Obra, Gastos de Supervisión y Gastos de Expediente Técnico; se estipula también con obligatoriedad de esta norma para los Planes de Trabajo de los proyectos temáticos de unidades ejecutas distintas a la ejecución de obras". Asimismo el párrafo 7.1.8 señala que: "Una vez aprobado el Expediente Técnico con Resolución, el Responsable de Obra deberá reformular para su ejecución mediante Acto Resolutivo (Costo Directo y Gastos Generales), pudiendo efectuar como máximo 2 modificaciones durante el proceso de ejecución de Obra; las cuales deberán ser aprobadas mediante Acto Resolutivo correspondiente", y por último el párrafo 7.2.10 establece expresamente lo siguiente: "las modificaciones al presupuesto analítico de la obra, será únicamente motivado por la formulación de expedientes técnicos de obras adicionales y deductivos aprobados, además de casos justificados técnicamente y autorizados por el inspector y/o supervisor";

Que, mediante Informe N° 005-2020-LMCC-SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2020, emitido por el Ing. Luis Miguel Cutimbo Calizaya, en su calidad de Proyectista remite a la Sub Gerencia de Estudios el Expediente Técnico – Especialidad Costos y Presupuestos "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA" con código N° 2342135; para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°141-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, remite el Expediente Técnico Integral del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA" a la Gerencia de Gestión de Proyectos para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°675-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 17 de junio del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. Juan Erik Cabrera Huayhua, remite el Expediente Técnico Integral del PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA" a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, para su evaluación y trámite correspondiente.

Mediante Informe N° 523-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 19 de junio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, procede a evaluar el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con código único de inversiones N° 2342135 al respecto manifiesta lo siguiente:

- Luego del análisis y evaluación efectuado, se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con código Único de Inversión N° 2342135, remitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez, se toma como base la directiva de la entidad; en tal sentido, se considera **CONFORME** su aprobación.
- Se considera **FAVORABLE** la aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

- La modalidad de ejecución es por "Administración Indirecta - (contrata)".
- Plazo de ejecución determinado es de "300 Días Calendario"
- El presupuesto consignado y sustentado en el Expediente Técnico del Proyecto es de **S/. 19, 402, 187.35 (Diecinueve millones Cuatrocientos Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 35/100 Soles).**

El detalle del presupuesto determinado es el siguiente:

PRESUPUESTO RESUMEN		
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA"		
C1	COSTO DIRECTO COMPONENTE 01	S/. 12,015,789.86
C2	COSTO DIRECTO COMPONENTE 02	S/. 857,660.18
COSTO DIRECTO		
	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 1,287,345.00
	UTILIDAD (6%)	S/ 772,407.00
SUB TOTAL		
	IGV (18%)	S/ 2,687,976.37
PRESUPUESTO TOTAL		
	GASTOS DE ESTUDIOS	S/ 106,997.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (6%)	S/ 1,057,270.70
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.5%)	S/ 88,105.89
	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL (3%)	S/ 528,635.35
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		
		S/19,402,187.35

- La incidencia del Expediente Técnico respecto al Perfil declarado VIABLE tiene el siguiente detalle:

INCIDENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
PRESUPUESTO PERFIL DECLARADO VIABLE	S/. 8,097,505.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 19,402,187.35
INCIDENCIA RESPECTO AL PERFIL APROBADO	139.61 %

RECOMENDACIONES

- ✓ Se sugiere que antes de iniciar con la ejecución física del proyecto, la Unidad Ejecutora cuente con todas las autorizaciones y documentos legales, que de acuerdo a la normatividad vigente son necesarios.
- ✓ Teniendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación del Expediente Técnico del **PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA"**, con código Único de Inversión N° 2342135, mediante **Acto Resolutivo**.
- ✓ El trámite para la aprobación del Expediente Técnico en mención, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normatividad vigente, opina **PROCEDENTE** a la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA"**, con código Único de Inversión N° 2342135, debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones, salvo mejor parecer.

Que mediante Informe N° 321-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 19 de junio del 2020, emitido por Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, CPC. Johny Yujra Copa, informa que se solicitó Opinión Favorable para la Aprobación del Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA"** con Código Único de Inversiones N° 2342135 con un presupuesto total de inversión equivalente a S/. 19,402,187.35 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 35/100 Soles). Por lo que emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la Aprobación del Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA"** con Código Único de Inversiones N° 2342135 con un presupuesto de S/. 19,402,187.35 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 35/100 soles) por la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata) según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

COSTO DIRECTO	12,873,450.04
GASTOS GENERALES	1,287,345.00
UTILIDAD	772,407.00
SUB TOTAL	14,933,202.04
IGV	2,687,976.37
PRESUPUESTO TOTAL	17,621,178.41
GASTOS DE ESTUDIOS	106,997.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1,057,270.70
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	88,105.89
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL	528,635.35
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	19,402,187.35

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con código Único de Inversión N° 2342135, por un monto que asciende a S/ 19'402,187.35 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 35/100 soles), con plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Administrativa Indirecta (Contrata), desgregado en la siguiente estructura de costos:

PRESUPUESTO RESUMEN	
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA"	
C1	COSTO DIRECTO COMPONENTE 01 S/ 12,015,789.86
C2	COSTO DIRECTO COMPONENTE 02 S/ 857,660.18
COSTO DIRECTO S/ 12,873,450.04	
GASTOS GENERALES (10%) S/ 1,287,345.00	
UTILIDAD (6%) S/ 772,407.00	
SUB TOTAL S/ 14,933,202.04	
IGV (18%) S/ 2,687,976.37	
PRESUPUESTO TOTAL S/ 17,621,178.41	
GASTOS DE ESTUDIOS S/ 106,997.00	
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6%) S/ 1,057,270.70	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.5%) S/ 88,105.89	
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL (3%) S/ 528,635.35	
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN S/19,402,187.35	

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS el EXPEDIENTE TÉCNICO del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con código Único de Inversión N° 2342135, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE C.C.

ALCALDÍA
CM
GAJ
GGP
SGSG
SGSP
GDPyR
SGTI
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE